(APRUÉBASE LA CONVENCIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO)

Aprobado el 3 de Enero de 1929

Publicado en La Gaceta No. 44 del 21 de Febrero de 1929

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1.- Apruébase sin ninguna reserva la Convención de Derecho Internacional Privado suscrita en la Sexta Conferencia Internacional Americana de la Habana recientemente celebrada, por los Delegados de las 21 naciones Americanas que a ella concurrieron, entre los cuales figuraron los de Nicaragua, Convención suscrita el 13 de Febrero de 1928, y de la cual ha dado cuenta el Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, 3 de Enero de 1929.- **Franco Paniagua Prado**, Senador Presidente; **V. M. Román**, Senador Secretario; **J. Agustín Trejos**, Senador Secretario. Un sello.

Al Poder Ejecutivo. Cámara de Diputados.- Managua. 17 de Enero de 1929. - **Ant. Cruz Hurtado**, D. P. – **C. Salvador Pineda**, D. S., **Gustavo Paguaga**, D. S. Un sello.

Comuníquese - Casa Presidencial - Managua, 31 de enero de 1929 – **MONCADA** - El Ministro de Relaciones por la Ley - **M. Cordera Reyes**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14026